

persona, y considerandoles en cada egara de
 pan cocido el peso que conviere en esta dha
 Ciudad dos m^{rs}. mas el precio a que se vende
 en ella por razon del coste que indispensablemente
 se origina para la conduccion y acarreos de la
 axina como se ha usado de costumbre: se que
 entendida la Ciudad Acordó se otorgue por los
 referidos Diego y Crisnel Ruiz la en^{ta}. q. ^o propo-
 nen con las condiciones que estipulan: pero con
 la qualidad de ser reponsible a las faltas que
 se experimenten a esta especie en el referido
 Partido del Puerto de Lumbrean

Deposit. del P. La Ciudad despues de haver conferenciado sobre el
 sitio del Panad. nombramiento a Depositario del Puerto del Panades
 para que esta citada Acordó se dijera para
 otro Cavildo

Abasto de En este Ayuntamiento se ha visto un mem.^o de Bar-
 ganamos. tolonie Lixon de esta vecindad en el que expresa
 haverse rematado por Alonso de campos el dho.
 correspondiente a la R.^{ta} Hacienda a la venta de los
 ganamos a siete quartos la quantilla de toruados
 y cinco la de remosados pero que pretendiendo
 hacer beneficio al comun por medio de abasto
 basando la quantilla de toruados a seis quartos
 y la de remosados a quatro hasta fin de Agosto
 proximo: y el resto el con^{te} año hasta fin de
 Dix.^{ta} a cinco quartos la quantilla de ganamos
 toruados y a tres la de remosados; suplica a esta
 Ciudad le admitta dho abasto vajo los precios
 referidos: se que entendida acordó admitir y
 admitió el referido abasto con tal q. quando
 tenga a bien arreglar a peso dhas medidas segun

[Large decorative flourish]

